

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, México a:  
27 de febrero de 2019  
Oficio No. 203200/0230/2019

CIUDADANA  
EMMA COLÍN GUADARRAMA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AMANALCO  
PRESENTE

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, y en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*, 285, 305, 307, 327 y 327A del *Código Financiero del Estado de México y Municipios*, 3 fracción II, 8 fracciones IX, X, XI, XII y XXII y 18 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas*, y 22 del *Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEGEM 2019)* en el que se dio a conocer el monto autorizado para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (*Fefom*).


Comunico a usted, que con base en el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto correspondiente a cada municipio del *Fefom* para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 31 de enero de 2019 en la "*Gaceta del Gobierno*" No. 20, le corresponde a su municipio un monto de \$33,947,349.60 (treinta y tres millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos 60/100 m.n.).

Asimismo, de conformidad con el artículo 55 del PEGEM 2019 y al numeral 3 de *Los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación*, publicados el 31 de enero de 2019 en la "*Gaceta del Gobierno*" No. 20, me permito notificar a usted los porcentajes que deberá considerar para la aplicación y liberación de los recursos etiquetados.

Recursos etiquetados 50%				
Iluminación municipal 22.0%	Seguridad 26.0%	Proyectos de Inversión pública 40.0%	Acciones para el desarrollo 12.0%	Recursos no etiquetados 50%
\$3,734,208.46	\$4,413,155.45	\$6,789,469.92	\$2,036,840.98	\$16,973,674.80

No omito mencionar, que para la liberación y ejercicio de los recursos del *Fefom*, el ayuntamiento que usted preside deberá observar lo dispuesto en el PEGEM 2019, así como lo señalado en los lineamientos antes referidos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
ROBERTO INDA GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO



c.c.p.: Rodrigo Jaques Lira - Secretario de Finanzas.  
Azalea del Carmen Clemente Blanco - Directora General de Inversión  
Archivo T.T.A. 57/2019  
RIG/dim

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Calle Colón No. 101, Col. Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.  
Tel.: (01 722) 625 04 60.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, México;  
11 de febrero de 2019.  
Oficio 20704000020000S/0322/2019.

**CIUDADANA  
EMMA COLÍN GUADARRAMA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE, AMANALCO MÉXICO  
P R E S E N T E**

En virtud de que los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); fueron publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 31 de enero del año en curso, en cumplimiento a lo establecido por el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, XIV, XX y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; se hace de su conocimiento la asignación de los recursos en mención para el ejercicio fiscal 2019, del municipio que usted preside:

Fondo	Asignación anual	Asignación mensual
FISMDF	24,379,536.98	2,437,953.70
FORTAMUNDF	17,870,418.23	1,489,201.52

En atención a lo anterior, se le exhorta a cumplir con los objetivos específicos de cada fondo, los cuales promoverán el desarrollo de su municipio; recursos que deberán ser reportados por la administración a su cargo de manera obligatoria en el Sistema de los Recursos Federales Trasferidos (SRFT), durante los 15 días naturales posteriores al cierre del trimestre, mismos que corresponden a abril, julio y octubre de 2019 así como enero de 2020, puesto que así lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. Por lo que respecta al Sistema de Avance Mensual (SIAVAMEN) se llevará a cabo de manera mensual.



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN